APROBADA
FECHA 05-11-26
FIRMA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001
ADM-CS- 004- 2026

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de noviembre de 2026
SUPERVISOR: MANUEL ALEJANDRO PATIÑO C.C. 1.094.906.847 de Armenia - Quindío
CONTRATISTA: VICKY BUITRAGO VIAJES Y SUMINISTRO Nit. 900.214.280-1

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL PERSONAL EN COMISION ADSCRITO A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA"

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

INFORME DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Suministrar en el momento que se requiera los tiquetes aéreos en la ruta previamente señalada y solicitada por la empresa, previo requerimiento y autorización del funcionario que ejerce la vigilancia y control del presente contrato.	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato, se realizó la gestión y suministro de cuatro (04) tiquetes aéreo correspondientes a las rutas • Armenia – Bogotá el día 29 de octubre y Bogotá – Armenia el día 29 de octubre de 2026, donde viajaron: • Gerente Lina Marcela Roldan Prieto. • Jennifer Gil Sánchez – Profesional Jurídica y Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA • Alexander Ramírez – Abogado Contratista de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA • Gustavo Pineda – Abogado Contratista de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA La expedición de los tiquetes se efectuó previa solicitud y autorización del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, verificando que las rutas, fechas, horarios y demás condiciones de los servicios solicitados correspondieran a los requerimientos autorizados. La actividad fue desarrollada de acuerdo con los procedimientos establecidos para la prestación del servicio y con observancia de las condiciones contractuales aplicables, garantizando la atención de los requerimientos realizados durante el periodo objeto del presente informe.

		Resultado de la actividad: Se atendieron los requerimientos de suministro de tiquetes aéreos autorizados por la supervisión, de acuerdo con las rutas y condiciones solicitadas, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades y desplazamientos requeridos por la empresa.
2.	El contratista deberá estar presto y en la disposición de suministrar en caso de que la empresa requiera tiquetes aéreos a otras rutas nacionales e internacionales, esta obligación es requisito indispensable para la ejecución del contrato, por lo tanto, si el contratista no asume la citada obligación, la empresa se reserva la facultad de dar por terminado el contrato.	El contratista mantuvo la disponibilidad y disposición permanente para atender los requerimientos de la empresa relacionados con el suministro de tiquetes aéreos en las diferentes rutas nacionales e internacionales que fueran requeridas, previa solicitud y autorización por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. Esta obligación resulta indispensable para la adecuada ejecución del objeto contractual, toda vez que permite atender oportunamente las necesidades de desplazamiento de los funcionarios de la empresa, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. Durante el periodo objeto del presente informe, se atendió el requerimiento efectuado por la empresa para el suministro de cuatro (04) tiquetes aéreos, correspondientes a las rutas: • Armenia – Bogotá el día 06 de octubre y Bogotá – Armenia el día 29 de octubre de 2026, donde viajaron: • Gerente Lina Marcela Roldan Prieto. • Jennifer Gil Sánchez – Profesional Jurídica y Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA • Alexander Ramírez – Abogado Contratista de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA • Gustavo Pineda – Abogado Contratista de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA • De acuerdo con las fechas y condiciones previamente solicitadas y autorizadas. En consecuencia, se verificó la disponibilidad del contratista y la atención efectiva del requerimiento realizado durante el periodo, en cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

3.	Informar oportunamente a la empresa los cambios o variaciones en los vuelos requeridos en los casos en los cuales se haya solicitado el suministro de los tiquetes aéreos, con el fin de no causar traumatismos en los desplazamientos que deban efectuar al personal en cumplimiento de las actividades de sus cargos.	El contratista mantuvo la disposición para comunicar oportunamente cualquier novedad relacionada con los vuelos suministrados, de conformidad con los requerimientos efectuados por la empresa y las condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, se verificó la atención de la obligación contractual relacionada con el seguimiento y comunicación de eventuales cambios o variaciones en los vuelos, procurando garantizar la continuidad y adecuada coordinación de los desplazamientos requeridos por la empresa.
4.	Presentar informes mensuales sobre las cantidades de tiquetes aéreos suministrados a la empresa, al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato, con el fin de llevar un control del contrato.	El contratista presentó el informe correspondiente a la cantidad de tiquetes aéreos suministrados a la empresa durante el periodo objeto de seguimiento, dirigido al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Durante el periodo reportado se suministraron cuatro (04) tiquetes aéreos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la empresa y las respectivas autorizaciones emitidas por el funcionario encargado de la supervisión del contrato. La información suministrada permite realizar el seguimiento y control de los servicios prestados durante el periodo, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro de tiquetes aéreos. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la obligación correspondiente a la presentación del informe mensual de los tiquetes aéreos suministrados a la empresa durante el periodo objeto de seguimiento.
5.	Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de este, por ende, la empresa no posee ningún vínculo laboral con dicho personal	El contratista asumió bajo su responsabilidad las obligaciones derivadas del personal destinado a la ejecución del contrato, sin que estas representen carga económica, laboral o prestacional alguna para la empresa. Así mismo, se deja constancia de que el personal vinculado por el contratista mantiene una relación laboral y/o contractual exclusivamente con este, por lo cual no existe vínculo laboral alguno entre dicho personal y la

		empresa, ni se genera obligación de carácter salarial, prestacional o indemnizatorio a cargo de esta última. En consecuencia, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la asunción de los gastos de personal y demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.
6.	Sufragar los gastos de transporte y demás emolumentos que se generen para la entregar los tiquetes aéreos del contrato en la sede de la empresa o donde este requiera.	El contratista sufrago con los gastos de transporte y demás emolumentos que se generaron a la hora de la entrega de los tiquetes aéreos.
7.	Atender los reclamos que se generen en el desarrollo del contrato.	El contratista atendió los reclamos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
8.	Atender las recomendaciones que le efectúe la empresa por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.	El contratista atendió todas las recomendaciones realizadas por la empresa por intermedio del funcionario designado de ejercer la vigilancia y control.

PERIODO DE ACTIVIDADES: N/A
PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR DESPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; EN TODO CASO LO QUE OCURRA PRIMERO
VALOR CONTRATO: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (9.500.000,00)
VALOR SEGÚN MODIFICATORIO 001: N/A
VALOR FINAL CONTRATADO: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (9.500.000,00)
FORMA DE PAGO INICIAL: La entidad pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios previamente prestados, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la entidad, previa presentación del informe de actividades, de los soportes que acrediten la prestación del servicio, según corresponda, y de la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio a satisfacción. En ningún caso se efectuaran pagos por servicios no prestados.
REGISTROS PRESUPUESTALES: 00793 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN MODIFICATORIO 001: N/A

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
39039819	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	$210.300,00	$840.600,00	$27.800,00

PERIODO A PAGAR: N/A
VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.360.000,00)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$9.500.000,00	$4.360.000,00	$5.140.000,00

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	x

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	06941734154	VICKY BUITRAGO VIAJES Y TURISMO S.A.S

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

MANUEL ALEJANDRO PATIÑO
Supervisor
Cédula: 1.094.906.847 de Armenia - Quindío

VICKY BUITRAGO VIAJES Y SUMINISTRO S.A
Contratista
Nit. 900.214.280-1